



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA OFERTA DE PLAZAS A CONCERTAR EN 2023 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.**

El Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, establece en su artículo 8.2 que la Consejería competente en materia de servicios Sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia.

Asimismo, el artículo 9.2 del citado Decreto nº 10/2028, de 14 de febrero, dispone que “el órgano competente iniciará de oficio el procedimiento para asignar las plazas conforme a los criterios establecidos en el artículo 8”.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2023 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina la oferta inicial de plazas a concertar durante 2023 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas mayores y se inicia el procedimiento para su asignación, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero,

**DISPONGO:**

Que se publique en el Portal de Transparencia, la Resolución de 5 de abril de 2023 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina la oferta inicial de plazas a concertar durante 2023 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas mayores y se inicia el procedimiento para su asignación, que se incluye en el Anexo a esta Orden.

**LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD**

Fdo.: Concepción Ruiz Caballero



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL POR LA QUE SE DETERMINA LA OFERTA INICIAL DE PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2023 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACIÓN.**

De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, el procedimiento para asignar las plazas se iniciará de oficio mediante Resolución del Director Gerente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección Gerencial por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, y por el Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, previa fiscalización de la Intervención General y la autorización del gasto acordado por el Consejo de Gobierno en fecha 30 de marzo de 2023,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Determinar que las plazas a concertar inicialmente por el Instituto Murciano de Acción Social durante 2023, para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas mayores, ascienden a un total de **194 plazas**, cuyo desglose por servicios y municipios se recoge en el Anexo adjunto a la presente Resolución. En caso de que surgieran nuevas necesidades se podrá realizar una oferta adicional.

**SEGUNDO.** Iniciar el procedimiento para la asignación de dichas plazas.

**TERCERO.** Las entidades interesadas en suscribir conciertos derivados de esta oferta deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, y presentar **hasta el 28 de abril de 2023 inclusive**, el formulario que se encuentra disponible en la URL <https://sede.carm.es/>, código de procedimiento 3053, en el que indicarán las plazas que desean concertar.

**CUARTO.** La duración inicial de la concertación de plazas se extenderá desde la suscripción del concierto hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo ser renovada por un periodo máximo de 4 años.

**QUINTO.** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**SEXTO.** Los criterios para la adjudicación de las plazas a concertar serán los establecidos en el artículo 8 del mencionado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero.

**SÉPTIMO.** Elevar a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad la presente Resolución para su correspondiente publicación.

Documento firmado electrónicamente al margen

**EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS**

**Raúl Nortes Ortín**



**ANEXO**  
**OFERTA PLAZAS CONCIERTO SOCIAL IMAS 2023**

<b>MUNICIPIOS EN LOS QUE SE OFERTAN PLAZAS</b>	<b>RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ASISTIDAS</b>	<b>RESIDENCIA PERSONAS MAYORES PSICO-GERIÁTRICAS</b>	<b>CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE MURCIA Y VEGA MEDIA</b>	62	4	12	<b>78</b>
Murcia, Abanilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Molina, Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Santomera, Las Torres de Cotillas, Ulea, Villanueva.				
<b>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE CARTAGENA</b>	35		9	<b>44</b>
Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión, La Manga				
<b>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE LORCA</b>	19		4	<b>23</b>
Lorca, Aledo, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana				
<b>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE NOROESTE</b>				
Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla				
<b>MUNICIPIOS DEL ÁREA DEL ALTIPLANO</b>	17	2	4	<b>23</b>
Jumilla, Yecla				
<b>MUNICIPIOS DEL ÁREA DEL MAR MENOR</b>	17	1	2	<b>20</b>
Los Alcázares, San Javier, San Pedro, Torre Pacheco				
<b>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE LA VEGA ALTA</b>	5		1	<b>6</b>
Abarán, Blanca, Cieza				
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>194</b>